



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 26 DE MAYO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVIII**

5

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 033/2020
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA “SUMARTE EN CASA: APOYO AL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO”.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo de 2020.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Los artículos 36 y 50 fracciones XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien cuenta con las facultades de cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes; expedir decretos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario para ello, a las secretarías.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.

IV. El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El día 31 del mismo mes y año, el Secretario de Salud del Gobierno Federal publicó en el citado medio de difusión oficial, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria.

V. En ese sentido, el Ejecutivo del Estado, en un contexto de corresponsabilidad social, ha emitido una serie de acuerdos que contienen medidas sanitarias para la

protección de la salud ante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, así como para la reactivación económica del Estado, como son, por solo citar algunos, los siguientes:

Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 de marzo de 2020, a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, como fue, entre otras, la incorporación al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado vigente para el ejercicio fiscal de 2020, de la partida presupuestal 4418 Ayuda para erogaciones imprevistas (pandemia de COVID-19), dentro de la Unidad Presupuestal 03 Secretaría de la Hacienda Pública.

Acuerdo DIELAG ACU 018/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 24 de marzo de 2020, por el cual se creó el Plan Jalisco COVID-19 el cual tuvo por objeto proporcionar apoyo económico a las personas con actividades económicas informales, en un escenario de autoempleo o subempleadas; a las micro y pequeñas empresas; así como para proteger los ingresos de los productores de maíz.

Acuerdo DIELAG ACU 031/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 17 de mayo de 2020, por el que se emitieron medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio en el estado de Jalisco, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus y se definió el procedimiento para la reapertura de actividades económicas de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica aprobado por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco.

VI. Es indudable que la sociedad jalisciense enfrenta un reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la sanitaria y la económica las de mayor preocupación.

Ahora bien, en Jalisco alrededor de 60,000 personas se desempeñan en ocupaciones vinculadas a las industrias creativas y artísticas.

Los creadores y agentes culturales son actores fundamentales para el desarrollo cultural y creativo del Estado de Jalisco. Su trabajo da vida a las agendas culturales de todos los municipios del interior del estado y la zona metropolitana de Guadalajara, siendo fuente de diversidad e innovación artística que contribuye a que Jalisco sea reconocido en México y en el extranjero como una entidad moderna, crítica e innovadora con una inmensa riqueza cultural y artística.

A la suma, en Jalisco se ubican al menos 7,057 unidades económicas del sector cultural y artístico, que emplean a aproximadamente a 60,000 personas, quienes representan el 3.68% de la población ocupada en establecimientos formales y privados de la entidad.

El sector no sólo es de los más afectados por la crisis, sino que será de los más demorados en reinsertarse puesto que supone la generación de grandes concentraciones de personas en eventos cuya proyección y ejecución es prolongada.

VII. Por esta razón, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por medio del presente acuerdo tiene a bien crear el “Programa SumArte en Casa. Apoyo al Sector Cultural y Artístico”, que contribuye a que dicho sector de Jalisco cuente con los medios para hacer frente ante la contingencia originada por la pandemia COVID-19.

Los lineamientos para la entrega de los apoyos antes referidos deberán ser emitidos por la titular de la Secretaría de Cultura, con la validación de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el “Programa SumArte en Casa: Apoyo al Sector Cultural y Artístico”, el cual estará dotado de \$23'000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El Plan está destinado a:

a) La protección solidaria de los miembros del sector cultural y artístico en Jalisco mediante el otorgamiento de estímulos económicos que solventen sus necesidades inmediatas.

b) La conformación de una red solidaria de acceso a la cultura y las artes en formatos micro para las comunidades inmediatas de los artistas beneficiarios.

TERCERO. Se instruye al Secretario de la Hacienda Pública para que, de ser necesario y, de conformidad a las atribuciones que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo los ajustes programáticos, presupuestarios y financieros que adecuen el presupuesto de la Secretaría de Cultura del Estado con cargo a la partida 4418 Erogaciones Imprevistas para llevar a cabo el presente Programa.

CUARTO. Se instruye a la titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, para que emita los Lineamientos para el Programa SumArte en Casa: Apoyo al Sector Cultural y Artístico, con la validación de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

TRANSITORIO

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su expedición.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, Secretario de la Hacienda Pública, y Secretaria de Cultura, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

(RÚBRICA)

JUAN PARTIDA MORALES

Secretario de la Hacienda Pública

(RÚBRICA)

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA

Secretaria de Cultura

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 26 DE MAYO DE 2020
NÚMERO 5. SECCIÓN IV
TOMO CCCXCVIII

ACUERDO DIELAG ACU 033/2020 del
Gobernador Constitucional del Estado de
Jalisco, que crea el Programa “Sumarte en Casa:
Apoyo al Sector Cultural y Artístico”. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx